|  |
| --- |
| MEMORIA JUSTIFICATIVA – EXPEDICIÓN NORMATIVA |
| **Entidad que desarrollara el proyecto de Norma:** Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo |
| **Fecha**: Mayo 17 de 2022 |
| **Proyecto de Acto Administrativo**: Acuerdo por medio del cual se adopta una nueva versión del Reglamento de Crédito y Leasing Habitacional en el Fondo Nacional del Ahorro, Código ID-RP-CREYLH, **Versión 27.** |
| Normas que otorgan competencia para la expedición del acto: art. 12 del Decreto 1454 de 1998, Circular Básica Contable 100 de la Superintendencia Financiera de Colombia. |
| **Vigencia de la norma reglamentada o desarrollada:** El acuerdo regirá a partir de la fecha de su publicación. |
| **Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas.** Deroga el Acuerdo 2458 de 2022 por medio del cual se adopta la Versión 26 del Reglamento de Crédito y Leasing Habitacional en el Fondo Nacional del Ahorro, pero quedan vigentes algunas disposiciones que se requieren para la administración de las operaciones que continúan hasta su cancelación, esto último en cuanto a crédito constructor. |
| **Antecedentes y razones de oportunidad y conveniencia que justifican la expedición del proyecto.** La modificación se realiza con el fin de incluir como compradores e hipotecantes en las escrituras a las personas mayores de edad del grupo familiar beneficiarios del subsidio, sin que estos últimos sean sujetos de validación de ingresos para la aprobación del crédito.Lo anterior de conformidad a lo establecido en el *PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 2.1.1.4.1.2.3.* según el cual los hogares serán aquellos conformados por “*una o más personas que integren el mismo grupo familiar, incluidos los cónyuges y las uniones maritales de hecho, las parejas del mismo sexo y/o el grupo de personas unidas por vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y único civil.”* Con este ajuste se da cumplimiento a las disposiciones que regulan la propiedad de los inmuebles cuando media subsidio familiar de vivienda. |
| **AMBITO DE APLICACIÓN DEL RESPECTIVO ACTO Y SUJETO A QUIEN VA DIRIGIDO:** El proyecto va dirigido a los afiliados al Fondo Nacional del Ahorro. |
| VIABILIDAD JURÍDICA: El proyecto de acuerdo cuenta con viabilidad jurídica. |
| **IMPACTO ECONÓMICO: No aplica**  |
| **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. No aplica**  |
| **IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.** No aplica |
| **CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CONSULTA Y PUBLICIDAD**: Fue publicado para consideración de la ciudadanía del 19 al 27 de mayo de 2022. |
| **COMENTARIOS DE LOS CIUDADANOS.** Pendiente |
| **ASPECTOS ADICIONALES IMPORTANTES:** |
| **IMPACTO QUE TENDRÁ EN LA SEGURIDAD JURÍDICA:** En caso de que dentro del año inmediatamente anterior ya se hubiere reglamentado la misma materia.Por tratarse de un reglamento de producto – CRÉDITO Y LEASING HABITACIONAL- es usual las modificaciones al mismo por cuanto es dinámico y debe estar en constante modificación para ajustarlo a las necesidades del mercado. |